

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL PARA LA EXPOSICIÓN DE CANDIDATURAS PROPUESTAS PARA EL GRUPO B DEL PLENO DEL ART. 4.4 DEL DECRETO 189/2018, RESOLUCIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LAS CANDIDATURAS AL GRUPO B Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS EQUIVALENTE A LA ELECCIÓN**

ACTA N.º 3./2019

**JUNTA ELECTORAL DE JAÉN**  
**Elecciones Cámaras**

Asistentes.

**Presidente**

D. Juan José González Zamora

**Vocal 1**

D. Antonio Sánchez Corral

**Vocal 2**

D. Diego Bausán Bueno

**Vocal Junta de Andalucía**

D. Luis Manuel Vargas Chamorro

**Secretaria**

D.ª María Belén Ordóñez Castillo

En la ciudad de Linares siendo las 9:30 horas del día 15 de octubre de 2019, se reúnen los miembros de la Junta Electoral indicados al margen al objeto de proceder al acto de Exposición de las CANDIDATURAS PROPUESTAS Y PRESENTADAS PARA EL GRUPO B DEL PLENO DEL ART. 4.4, COMPROBACIÓN DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS, Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre (BOJA n.º 199, de 15 de octubre), por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el Procedimiento electoral.

1.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS CANDIDATURAS GRUPO B DEL ART. 4.4:

Tras el requerimiento efectuado por la Delegación Territorial, con fecha 4 de octubre de 2019, a la Confederación de Empresarios de Jaén, en el cuál, se indicaba el número de vocalías a proponer para cada una de las Cámaras de Linares y Andújar, respectivamente, indicando en el mencionado requerimiento los requisitos y condiciones que debían de cumplir los candidatos propuestos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 189/2018, la Confederación de Empresarios de Jaén, teniendo en cuenta lo anterior, formula la siguiente propuesta de candidatos, con fecha 11 de octubre:

**Cámara de Comercio de Andújar:**

Candidato/a	VIGAR ARQUITECTURA, URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.L	B-23736788
Candidato/a	AGUIANJI S.L	B-23784333
Candidato/a	D. FRANCISCO JOSÉ RUÍZ PARRAS	52547469J
Candidato/a	D. FRANCISCO RAMA DE LA ROSA	75004857V
Candidato/a	D. FRANCISCO LUIS MENA MUÑOZ	52544762C

**Cámara de Comercio de Linares**

Candidato/a	D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CAMERO (GRUPO CORPORATIVO MARQUES)	26207617Z
Candidato/a	OFICINA TÉCNICO LABORAL DÍAZ S.L (D.FRANCISCO LÓPEZ CEREZUELA)	B23262751
Candidato/a	D. CRISTOBAL JOSÉ GARCÍA RUÍZ (RECAMBIOS GARCA)	26233536N
Candidato/a	CETEMET	G23596240

En el uso de las competencias previstas en el art. 17.1 k) del Decreto 189/2018, se ha comprobado por la Junta Electoral, que de los candidatos propuestos por el Grupo B del art. 4.4 del mencionado Decreto, por la Confederación de Empresarios de Jaén, *sólo han presentado la documentación necesaria* para cada candidatura de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Linares y Andújar, respectivamente, en el lugar y dentro del plazo establecido, los siguientes:

## Cámara de Comercio de Linares:

Candidato/a	D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CAMERO (GRUPO CORPORATIVO MARQUES)	26207617Z
Candidato/a	OFICINA TÉCNICO LABORAL DÍAZ S.L (D.FRANCISCO LÓPEZ CEREZUELA)	B23262751
Candidato/a	D. CRISTOBAL JOSÉ GARCÍA RUÍZ (RECAMBIOS GARCA)	26233536N
Candidato/a	CETEMET	G23596240

## Cámara de Comercio de Andújar:

Candidato/a	D. FRANCISCO JOSÉ RUÍZ PARRAS	52547469J
Candidato/a	D. FRANCISCO RAMA DE LA ROSA	75004857V
Candidato/a	D. FRANCISCO LUIS MENA MUÑOZ	52544762C



Se observa, no obstante, que de la documentación obrante en la candidatura presentada por Oficina Técnico Laboral Díaz S.L, con NIF B-23262751, la representante de la entidad es Rosa María Díaz Hernández, en lugar de D. Francisco López Cerezuela, nombre éste último, que figura en la propuesta presentada por la Confederación de Empresarios de Jaén, y que de ningún modo se entiende vinculado con la entidad propuesta.

Entendido el error de transcripción en la propuesta de la Confederación de Empresarios de Jaén, respecto a la candidatura mencionada en el párrafo anterior, se decide por unanimidad de la Junta Electoral dar por subsanado el error y entender que la representante designada por Oficina Técnico Laboral Díaz S.L, se trata de Rosa María Díaz Hernández.

La Junta Electoral aprecia por unanimidad que la documentación presentada por las mencionadas candidaturas, carece de deficiencias y se entiende del todo completada, por tanto, se procede a la exposición y proclamación de candidaturas.

## 2.- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS GRUPO B DEL ART. 4.4:

La Junta Electoral, de acuerdo con la propuesta de candidatos al Grupo B, elaborada por la Confederación de Empresarios de Jaén, una vez examinada la documentación presentada, determina que la documentación aportada está conforme a lo preceptuado en el Art. 18 del Decreto 189/2018 por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el Procedimiento electoral, y por tanto, se procede a la proclamación de candidatos.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS:

### **CÁMARA DE ANDÚJAR**

Por la unanimidad de la Junta Electoral se proclaman los siguientes candidatos, en orden a cubrir TRES de las cinco vocalías, que se podían cubrir, de acuerdo con lo establecido en el art.7 de la Orden de 23 de abril de 2019 por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar:

Candidato Vocalía 1	D. FRANCISCO JOSÉ RUÍZ PARRAS	52547469J
Candidato Vocalía 2	D. FRANCISCO RAMA DE LA ROSA	75004857V
Candidato Vocalía 3	D. FRANCISCO LUIS MENA MUÑOZ	52544762C

Se declaran por unanimidad, vacantes las vocalías, n.º 4 y 5, para las que estaban propuestos los candidatos Vigar Arquitectura, Urbanismo y Construcciones S.L- B23736788 y AGUIANJI S.L, -B23784333 al no haberse presentado ninguna documentación en relación a su candidatura, dentro del plazo establecido para ello, como así lo certifica el Secretario de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Andújar con fecha 11 de octubre de 2018.

- Para la notificación a las candidaturas, se acuerda, en virtud de lo establecido en el art. 16.7 del Decreto 189/2018, solicitar la asistencia de las Secretarías Generales de las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Linares y Andújar, para que notifiquen respectivamente el Acta de proclamación y elección a los candidatos electos del ámbito de su demarcación, así como procedan a la publicación del contenido del acta de proclamación en el domicilio de cada Cámara y en su página web, y en al menos uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Según lo dispuesto en el art. 20.3 del Decreto 189/2018.
- Se acuerda anexar a la presente Acta, el escrito de requerimiento a la CEJ, realizado por la Delegación Territorial, así como la propuesta de candidatos remitida por la Confederación de Empresarios de Jaén de fecha 11 de octubre de 2019 y el certificado del Secretario de la Cámara de Comercio de Andújar que data de la misma fecha y en el que certifica las candidaturas que han sido presentadas en el plazo establecido.
- Se comunica que contra los acuerdos de la Junta Electoral, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de Cámaras, en el plazo de diez días hábiles siguientes desde su notificación o publicación. El recurso no suspenderá el procedimiento a no ser que la Consejería competente en materia de Cámaras considere que su resolución resulta fundamental para el desarrollo del procedimiento, evitando daños de difícil o imposible reparación que deberán ser invocados por quien recurra, según determina el Art. 17.3 del Decreto 189/2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente da por concluido el acto, siendo las 14 horas y treinta minutos del día y lugar arriba indicados.

Vº Bº  
El Presidente

La Secretaria

**JUNTA ELECTORAL DE JAÉN**  
**Elecciones Cámaras**